

SECRETARÍA: 1 de noviembre de 2023, a despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2013-00020, informando que el secuestre rindió informe de gestión; sin embargo, no ha informado sobre la entrega del inmueble a su propietario ni ha rendido las cuentas comprobadas de su gestión. Sírvasse proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado:	2013-00020
Demandante:	RUBIELA OSORIO
Demandados:	LUIS BONEL SEPULVEDA SEPULVEDA Y JOSE ORLANDO SEPULVEDA VALENCIA
Sustanciación:	296

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente los informes de gestión de los meses de agosto y septiembre de 2023, presentado por el secuestre designado y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Adicionalmente, **REQUIÉRASE** al secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio N°357 del 24 de agosto del presente año, mediante el cual se declaró terminado el proceso, y el cual le fue notificado informándole que han cesado sus funciones como auxiliar de la justicia y que debe hacer entrega de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N°118-6204 y N°118-6205 sus propietarios, y rendir cuentas comprobadas de su gestión en un término de diez (10) días, luego de lo cual se le fijarán sus honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd7b39ceed513285698b5587523ada18cab7b60d22d30a1d1158562208acdb9**

Documento generado en 01/11/2023 06:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>